



Los siguientes datos son testados en cumplimiento de los artículos 33 fracciones VI, XI y XX, 38 fracción I, 71, 72, 77 fracción XVIII, 117 fracción III y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 5 fracciones XII, XX y XLI, 25 fracción II, 57 fracciones IX y X, 64, 106 y 107 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, en relación a los artículos 60, 109, 110, 111, 117, 119, 122, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, 97, 98, 105, 106, 107, 114-117 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, y Cuarto, Séptimo, Octavo, Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas de la información clasificada como Confidencial, por lo que se testan los siguientes datos.

CUADERNILLO: 2023/OIC/PRA024-INC-1

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Chihuahua, Chihuahua, diecinueve de junio de dos mil veintitrés.

Vistos para resolver el incidente de acumulación tramitado dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número **2023/OIC/PRA024**, con fundamento en los artículos 182, 202 fracción IV, 203 y 205 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se procede a emitir la presente resolución interlocutoria al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. PROMOCIÓN. Mediante escrito recibido el seis de junio de dos mil veintitrés, compareció el Licenciado [REDACTED] en su carácter de autorizado de los señalados como presuntos responsables en los expedientes 2023/OIC/PRA024 y 2023/OIC/PRA025, a interponer INCIDENTE DE ACUMULACIÓN, en torno a dichos expedientes, considerando que dicha figura resultaba procedente por tratarse los procedimientos sobre los mismos hechos.

SEGUNDO.- ADMISIÓN, TRÁMITE Y VISTA. El día nueve de junio se ordenó integrar el cuaderno incidental bajo el número 2023/OIC/PRA024-INC-1, se admitió a trámite, se ordenó, con fundamento en el artículo 40, in fine de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua¹, estudiar también la acumulación del expediente 2023/OIC/PRA027, se suspendió la tramitación de los expedientes materia del

¹ De aplicación supletoria al procedimiento por disposición del artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



CUADERNILLO: 2023/OIC/PRA024-INC-1

incidente y se concedió a las partes el término de tres días para que manifestaran lo que a su interés conviniera.

TERCERO. PRECLUSIÓN. Habiendo transcurrido el plazo otorgado a las partes para que realizaran manifestaciones sin que se hubiere recibido escrito alguno, se tiene por precluido su derecho, por lo que ha llegado el momento de resolver; con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. COMPETENCIA.

Este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua en su calidad de Autoridad Substanciadora es competente para conocer y resolver el presente incidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 14, primer párrafo, 16, primer párrafo, 109, fracción III, párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 178, fracción III, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, 3, fracción III, 9, fracción II, 10, párrafo segundo, 111, 118, 182, 185, 200, 202 fracción IV, 203, 205 y demás relativos y aplicables a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como lo previsto en los artículos 28, fracción X, 100, fracción XXXIII, 101, fracción III, y 101, bis fracción III, numerales 1, 4, y 20 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. DE LA ACUMULACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 185, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la acumulación será procedente cuando a dos o más personas se les atribuya la comisión de una o más faltas administrativas que se

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CUADERNILLO: 2023/OIC/PRA024-INC-1

encuentren relacionadas entre sí, con la finalidad de facilitar la ejecución o asegurar la consumación de las resoluciones que se dicten.

Del análisis del precepto legal transcrito, se desprende que procede la acumulación de dos o más procesos que se encuentren pendientes de resolución, cuando a los señalados como presuntos responsables en un procedimiento de responsabilidad administrativa se les atribuya la comisión de una o más faltas administrativas vinculadas entre sí, pudiendo derivar esta vinculación por tratarse de los mismos hechos.

En la especie, de las constancias que integran los expedientes sujetos a estudio se desprenden los hechos atribuidos por la autoridad investigadora a los señalados como presuntos responsables, mismos que se transcriben a continuación:

Expediente	Presunto responsable y hechos atribuidos
2023/OIC/PRA024	El [REDACTED] en su carácter de Agente de Detención adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, [REDACTED]
2023/OIC/PRA025	El C. [REDACTED] en su carácter de Agente de Detención adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, [REDACTED]
2023/OIC/PRA027	El C. [REDACTED] en su carácter de Agente de Detención adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, [REDACTED]

Los siguientes datos son testados en cumplimiento de los artículos 33 fracciones VI, XI y XX, 38 fracción I, 71, 72, 77 fracción XVIII, 117 fracción III y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 5 fracciones XII, XX y XLI, 25 fracción II, 57 fracciones IX y X, 64, 106 y 107 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, en relación a los artículos 60, 109, 110, 111, 117, 119, 122, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, 97, 98, 105, 106, 107, 114-117 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, y Cuarto, Séptimo, Octavo, Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas esta es información clasificada como Confidencial, por lo que se testan los siguientes datos.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Los siguientes datos son testados en cumplimiento de los artículos 33 fracciones VI, XI y XX, 38 fracción I, 71, 72, 77 fracción XVIII, 117 fracción III y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 5 fracciones XII, XX y XLI, 25 fracción II, 57 fracciones IX y X, 64, 106 y 107 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, en relación a los artículos 60, 109, 110, 111, 117, 119, 122, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, 97, 98, 105, 106, 107, 114-117 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, y Cuarto, Séptimo, Octavo, Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas esta es información clasificada como Confidencial, por lo que se testan los siguientes datos.

CUADERNILLO: 2023/OIC/PRA024-INC-1

Del análisis de lo expuesto, se advierte que existe identidad entre los hechos materia de los tres procedimientos de responsabilidad administrativa sujetos a estudio, por lo que resulta procedente la acumulación de los mismos, tal como lo dispone el artículo 185, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esto, a fin de resolver de manera pronta y expedita los procedimientos planteados, mantener la continencia de la causa, y evitar el dictado de sentencias contradictorias.

Este modo de actuar, permitirá que se resuelvan todos los puntos jurídicos que deriven, obteniendo el resultado más óptimo, salvaguardando de manera más amplia e integral para las partes, los derechos de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva previstos en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en los principios generales de impartición de justicia pronta, expedita y acceso efectivo a la jurisdicción y de economía procesal.

En consecuencia, se deberá de llevar a cabo la acumulación material de los expedientes 2023/OIC/PRA025 y 2023/OIC/PRA027 al 2023/OIC/PRA024 por ser este el más antiguo en el índice de esta Área de Responsabilidades, realizarse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y continuar con la substanciación de los procedimientos.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 589, segundo párrafo *in fine* del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua², continuará la suspensión decretada por acuerdo del nueve de junio de la presente anualidad, en los

² El Código de Procedimientos Civiles del Estado, resulta de aplicación supletoria por disposición del artículo 1 de la Ley de Justicia Administrativa, ésta a su vez supletoria del procedimiento de responsabilidades administrativas según lo señalado en el artículo 118 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CUADERNILLO: 2023/OIC/PRA024-INC-1

2023/OIC/PRA024 y 2023/OIC/PRA025, por ser estos los más próximos a su terminación, hasta que el diverso 2023/OIC/PRA027, se halle en el mismo estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente y fundado el incidente propuesto por la defensa de los presuntos responsables, por lo que se decreta la acumulación de los expedientes 2023/OIC/PRA025 y 2023/OIC/PRA027 al 2023/OIC/PRA024 por ser éste el más antiguo.

SEGUNDO. Se instruye al personal adscrito a esta Área de Responsabilidades a llevar a cabo la acumulación material de los expedientes 2023/OIC/PRA025 y 2023/OIC/PRA027 al 2023/OIC/PRA024, y realizar las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

TERCERO. Se ordena continuar con la substanciación de los procedimientos, bajo las directrices señaladas en el último párrafo de la consideración segunda.

CUARTO.- Notifíquese a las partes en términos de ley.

Así lo resolvió y firma, el Licenciado Esaú Sánchez Pedroza, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Los siguientes datos son testados en cumplimiento de los artículos 33 fracciones VI, XI y XX, 38 fracción I, 71, 72, 77 fracción XVIII, 117 fracción III y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 5 fracciones XII, XX y XLI, 25 fracción II, 57 fracciones IX y X, 64, 106 y 107 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, en relación a los artículos 60, 109, 110, 111, 117, 119, 122, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, 97, 98, 105, 106, 107, 114-117 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua, y Cuarto, Séptimo, Octavo, Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas esta es información clasificada como Confidencial, por lo que se testan los siguientes datos.

2021 - 2024

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx